



Honduras, C.A.

MASAGUARA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 14/10/2022
Hora : 03:26 p.m.

USUARIO: SUANY.ACOSTA
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 54624

L.: 155,625.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 3146

Fecha de Emision: 14/10/2022

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: JOSE ADALBERTO FUNES

Id/RTN: 10061960000850

La Cantidad en Letras: CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

PAGO A JOSE ADALBERTO FUNES, CORRESPONDIENTE AL TERCER PAGO DEL CONTARTO #002-2022 QUE CORRESPONDE AL 25 % DEL PROYECTO CONSTRUCCION PARQUE CENTRAL ESTAPA 1 BARRIO EL CENTRO MASAGUARA.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 02 015 000 001 47210 11-001-01	Construccion Parque Central, Casco urbano, Masaguara	155,625.00

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	155,625.00
Monto Total:		155,625.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	155,625.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	155,625.00



Firma y Sello de Presupuestario

[Handwritten signature]



Firma y Sello de Alcalde (sa)

[Handwritten signature]



Firma y Sello de Tesoreria

[Handwritten signature]

Recibido por: X JOSE A. FUNES
Identidad No.: X 1006-1960-00085

0s+js/j9Jmduz2I559RKGI8H+j+9Jl314CzflL6IW5sGzdXKXLxtKwcUaZW0jT24U2Bt5PynHtzx+GEsY7wnz9Oe/iQS5o1qTgJE9Mb3ozSJR1goeY3gllW8SPKdmnegx
MiZCFYIRNzpEz4zqcMhQT7Zvls9jp2zcBmXcVg0=



MUNICIPALIDAD DE MASAGUARA INTIBUCÁ

Tel: 2757-9262

Correo: alcaldiamasagura@gmail.com

CONTRATO LICITACION PRIVADA N°02-2022

CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCION PARQUE CENTRAL, ETAPA 1 BARRIO CENTRO CASCO URBANO, MUNICIPIO DE MASAGUARA DEPARTAMENTO DE INTIBUCA. - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1. FONDOS MUNICIPALES.

NOSOTROS: José Oduber Ruiz Girón con numero de identidad 1007-1983-00103 mayor de edad, hondureño, con domicilio y residencia en el municipio de Masaguara, Departamento de Intibucá quien actúa en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MASAGUARA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ**, certificado por el consejo nacional electoral, por el pleno de consejeros el lunes 20 de diciembre del 2021 según acta 74-2021, certificado 2617-2021 facultado para realizar este acto y quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**; y el señor **Jose Adalberto Funes** hondureño (a), mayor de edad, casado, portador (a) de la Tarjeta de Identidad No. 1006 1960 00085 RTN: 1006 1960 000850 teniendo su domicilio legal en: Barrio Santa Cruz, dos cuadras arriba del estadio, casa color blanco Jesús de Otoro Telefono Movil: 9598 5688; Correo electronico: joeadalbertofunes@gmail.com (las notificaciones realizadas a la dirección domiciliaria y/o correos electrónicos, surtirán los efectos legales respectivos), denominado de aquí en adelante **EL EJECUTOR**; hemos convenido celebrar el presente Contrato para la ejecución del Proyecto que se regirá por las cláusulas y términos siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto cubrir los costos del Proyecto: "CONSTRUCCION PARQUE CENTRAL, ETAPA 1 BARRIO CENTRO CASCO URBANO" MUNICIPIO DE MASAGUARA DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ.- FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS MUNICIPALES- Documento que forma parte de la LP-02-2022.-

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO: El monto del contrato es por la cantidad de Setecientos cincuenta mil lempiras exactos (750.000.00 Lps).

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: ANTICIPO Y DESEMBOLSOS. ANTICIPO: LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MASAGUARA, INTIBUCA otorgará al Ejecutor un anticipo por la cantidad de Ciento cincuenta mil lempiras exactos (150.000.00 Lps) que equivale al Veinte por ciento (20 %) del monto total de este Contrato, previo cumplimiento de los requisitos siguientes: a) Que este Contrato haya sido plenamente formalizado; b) Que se hayan aceptado por parte LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MASAGUARA, INTIBUCA, las correspondientes garantías; **DESEMBOLSOS:** LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MASAGUARA, INTIBUCA además del anticipo, efectuará pagos al **EJECUTOR** se le efectuara el 30% del pago cuando tenga el 50%



MUNICIPALIDAD DE MASAGURA INTIBUCÁ

Tel: 2757-9262

Correo: alcaldiamasagura@gmail.com

de avance de la obra, siendo la cantidad de: Docientos veinti cinco mil lempiras exactos (225.000.00 Lps); el tercer pago se efectuara cuando tenga el 80% de avance de la obra, siendo el 25% equivale a la cantidad de: Ciento ochenta y siete mil quinientos lempiras exactos (187.500.00 Lps), el cuarto y ultimo pago se efectuara cuando tenga el 100% de la obra, siendo el 25% equivalente a: Ciento ochenta y siete mil quinientos lempiras exactos (187.500.00 Lps) estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por el EJECUTOR revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR E INSPECTOR de LA MUNICIPALIDAD asignados al proyecto.- A estas estimaciones, se les deducirá la parte porcentual por cumplimiento de contrao que sera el 15% del total del anticipo, que resulte de lo entregado como anticipo y demás retenciones de Ley de acuerdo a la Utilidad reflejada en la Cláusula Segunda o cualquier otra establecida en el Pliego de Condiciones o documentos que forman parte del presente contrato.- Para el pago de la estimacion final y previo a la emisión del Acta de Recepcion Definitiva EL EJECUTOR deberá presentar la documentación de cierre completa, la omisión de lo anteriormente estipulado, dará lugar a la rescisión del contrato por incumplimiento.- Una vez firme la resolución por incumplimiento del contrato, se ejecutarán las Garantías rendidas por el Ejecutor y además se le aplicará la prohibición de celebrar nuevos contratos por el tiempo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y el Reglamento de Inhabilitación y Suspensión de Contratistas, quedando inhabilitado del Banco de Contratistas de la Institución.- Para la emision del Acta de Recepcion Definitiva, se requiere que los aspectos a corregir señalados en el Acta de Recepcion Provisional, hayan sido subsanados en un término máximo de treinta (30) días calendario contados a partir de la emision de ésta, vencido que fuera este termino quedara sin valor ni efecto la misma y dara lugar al cobro de la multa diaria, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo N° 75 del Decreto Legislativo N° 171-2019 (Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica).

CLAUSULA CUARTA: ORDEN DE INICIO: Se considera como Orden de Inicio del proyecto cinco (5) días despues de la entrega al ejecutor del anticipo, mediante cheque o a través del sistema SIAFI.- En caso que el anticipo sea pagado mediante cheque y el contratista retrasare injustificadamente la recepción del mismo, se le notificará tal hecho en forma escrita, correo electrónico y mensaje de texto teniendo dos (2) días hábiles a partir de haber sido notificado, para recibirlo, caso contrario se considerará como causal para la Resolución del Contrato.



MUNICIPALIDAD DE MASAGUARA INTIBUCÁ

Tel: 2757-9262

Correo: alcaldiamasagura@gmail.com

Asimismo, el Ejecutor deberá presentar LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MASAGUARA, INTIBUCA dentro de cinco (5) días contados a partir de la Orden de Inicio.

CLAUSULA QUINTA: PLAZO Y MULTA. - **PLAZO:** EL EJECUTOR se compromete a construir la obra objeto de este Contrato, dentro del plazo 183 DIAS o 6 MESES calendario, contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio; **MULTA:** En caso que EL EJECUTOR no termine el proyecto por causas imputables a él en el plazo estipulado, pagará a LA MUNICIPALIDAD en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora un porcentaje igual al cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) sobre el monto del contrato por cada día de retraso, hasta un máximo del diez por ciento (10%) del monto total del contrato.

CLAUSULA SEXTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: EL EJECUTOR podrá solicitar ampliación de tiempo por las causas siguientes: a) Falta de accesibilidad del material al sitio de la obra. b) Por causas de lluvias fuera de lo normal, acreditadas mediante informe del Servicio Meteorológico Nacional. c) Falta de mano de obra especializada. d) Cualquier motivo de fuerza mayor, caso fortuito o cambio en los alcances del proyecto debidamente **justificados por escrito y aprobados por el Supervisor.**

CLAUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS: EL EJECUTOR previo a la entrega del anticipo, rendirá: a) una Garantía Bancaria o Fianza de Anticipo equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo a recibir y que asciende a la cantidad de: **Ciento cincuenta mil lempiras exactos (150,000.00 Lps)** la que deberá contener la siguiente Clausula Especial: **CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA:** "La Presente Garantía/Fianza será ejecutada por el monto resultante de la liquidación del Anticipo otorgado a simple requerimiento DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MASAGUARA, INTIBUCA, acompañado de una Resolución firme de Incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la Garantía/Fianza. La presente Garantía/Fianza emitida a favor del Beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática. En caso de conflicto entre el Beneficiario y el Ente emisor del Título, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Republica del domicilio del Beneficiario. La presente Cláusula Especial Obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición.", b) Deducción por Cumplimiento de Contrato, estas deducciones se realizarán debido a que EL EJECUTOR no presentó una garantía por cumplimiento de contrato, la primera



MUNICIPALIDAD DE MASAGUARA INTIBUCÁ

Tel: 2757-9262

Correo: alcaldiamasagura@gmail.com

deducción que se efectuara es equivalente al segundo pago siendo el diecisiete por ciento (17%) del monto contractual que asciende: Treinta y ocho mil docientos cincuenta lempiras exactos (38,250.00 Lps), la segunda deducción que se efectuara corresponde al tercer pago siendo un diecisiete por ciento (17%) al valor del anticipo, la cantidad de: Treinta y un mil ochocientos setenta y cinco lempiras exactos (31,875. 00 Lps), la tercera deducción, correspondiente al cuarto y último pago, será de un veintidos por ciento (22%), desglosándose de la siguiente manera: quince por ciento (15%) por cumplimiento del contrato, cinco por ciento (5%) por calidad de obra, el dos por ciento (2%) por mantenimiento de oferta y un cinco por ciento (5%) por T O T A L de Calidad de Obra, la retención de Calidad de Obra será devuelta un año después de terminada la obra, la cantidad a deducir es de: Setenta y ocho mil setecientos cincuenta lempiras exactos (78,750 Lps). La que deberá contener la siguiente Clausula Especial: **CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "La Presente Garantía/Fianza será ejecutada por el monto total de la misma a simple requerimiento LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MASAGUARA, INTIBUCA, acompañado de una Resolución firme de Incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la Garantía/Fianza. La presente Garantía/Fianza emitida a favor del Beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática. En caso de conflicto entre el Beneficiario y el Ente emisor del Título, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Republica del domicilio del Beneficiario. La presente Cláusula Especial Obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición."**; ambas con una vigencia de **183 DIAS o 6 MESES** a partir de la fecha de su emisión.- Si por causas imputables al **EJECUTOR** no se constituyeren estas Garantías en el plazo previsto, **LA MUNICIPALIDAD** procederá conforme a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.- Si por causas establecidas contractualmente se modifica el Plazo de ejecución del contrato por un término mayor de dos meses. **EL EJECUTOR** deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de manera que venza tres meses después del nuevo plazo establecido; el valor de la ampliación de la Garantía de Cumplimiento será sobre el monto pendiente de ejecución, siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente.- Previo al pago de la última estimación, se exigirá la presentación de la **Garantía de Calidad de Obra**, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato, esta Garantía deberá tener vigencia de un año a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción Definitiva, la cual



MUNICIPALIDAD DE MASAGUARA INTIBUCÁ

Tel: 2757-9262

Correo: alcaldiamasagura@gmail.com

deberá contener la siguiente Clausula Especial: **CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA:** "La presente Garantía/ Fianza será ejecutada por el monto total de la misma a simple requerimiento DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MASAGUARA, INTIBUCA, acompañado de un Certificado de Incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la garantía/Fianza. La presente Garantía/ Fianza emitida a favor del Beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática. En caso de conflicto entre el Beneficiario y el ente emisor del Título, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República del domicilio del Beneficiario. La presente Cláusula Especial Obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición".

CLAUSULA OCTAVA: Documentos que forman parte del Contrato: a) Planos y detalles, b) Memoria de Calculo, c) Presupuesto, d) Especificaciones técnicas, e) Cronograma de actividades, f) Invitaciones, g) Instrucciones a los Licitantes, h) Oferta, i) Condiciones Generales y Especiales del Documento Base, j) Desglose de Oferta, k) Notificación de Adjudicación, l) Garantías, ll) Bitácora, m) Addendum, n) Condiciones Generales y Especiales del contrato, ñ) Constancia para Trámite de Garantías.

CLÁUSULA NOVENA: CAUSAS DE RESCISIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: CAUSAS DE RESCISIÓN LA ALCALDIA , podrá rescindir el presente contrato sin incurrir en responsabilidad de su parte y hacer efectivas las garantías, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causas: **a)** Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato y las Condiciones Generales y Especiales del mismo; **b)** Por no iniciar la obra después de los cinco (5) días calendario de recibido el anticipo; en este caso, el ejecutor se obliga a la devolución del anticipo sin responsabilidad alguna por parte DE LA ALCALDIA; **c)** Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra **d)** El incumplimiento en la ejecución del proyecto de acuerdo al cronograma de actividades y programas de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; **e)** Retrasar de manera injustificada por más de diez (10) días hábiles, la tramitación de las órdenes de cambio instruidas por el Supervisor o la Inspectoría que sean anotadas en bitácora. **f)** No cumplir con las instrucciones de la Supervisión o inspectoría de la Dirección de Control y Seguimiento de LA MUNICIPALIDAD anotados en la bitácora o a través de correspondencia; **g)** En caso de utilización comprobada del anticipo para fines distintos del proyecto, LA MUNICIPALIDAD procederá a exigir al EJECUTOR su devolución, caso contrario, ejecutará la Garantía rendida para tal efecto.- **CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** **a)** a requerimiento de LA MUNICIPALIDAD del EJECUTOR, cuando las condiciones prevaecientes no hicieran posible la terminación del proyecto, en cuyo caso la causal será de mutuo acuerdo; **b)** Por incapacidad manifiesta del ejecutor para continuar la ejecución el proyecto **c)** Por causas de fuerza mayor o caso fortuito; **d)** Por la no factibilidad del proyecto de infraestructura, en cuyo caso no se



MUNICIPALIDAD DE MASAGUARA INTIBUCÁ

Tel: 2757-9262

Correo: alcaldiamasagura@gmail.com

liberará de responsabilidad a **EL EJECUTOR** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **LA MUNICIPALIDAD**, en todo caso, se hará una liquidación de los trabajos ejecutados a la fecha y de proceder, se hará al **EJECUTOR** un pago justo y equitativo. **e)** Por Muerte del **EJECUTOR**; **f)** Cuando se suspenda la ejecución de la obra y sobrepase el 40% del plazo contractual, salvo casos excepcionales determinados por **LA MUNICIPALIDAD**; **g)** Por aplicación de lo establecido en el Artículo 77 del Decreto Legislativo No.171-2019 (Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, año fiscal 2020.) el que literalmente dice: "En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato, sin más obligación por parte del Sector Público, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del Contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia". Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese entregado **LA ALCALDIA**, en tal caso, hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al **EJECUTOR** una compensación justa y equitativa, **h)** Todas las demás causales establecidas en las bases de licitación, en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMA: VALORES PENDIENTES: "EL EJECUTOR" autoriza que de los valores pendientes de pago a su favor, se le deduzcan los montos adeudados del presente contrato o de cualquier otro contrato suscrito con **LA MUNICIPALIDAD** que haya sido resuelto por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INCRIPCIÓN DE CONTRATO: Será responsabilidad del contratista, inscribir el presente contrato, en la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO), previo al pago de la primera estimación, artículo 35 segundo párrafo de la Ley de Contratación del Estado y artículo 76 segundo párrafo del Reglamento de la misma ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: "CLÁUSULA DE INTEGRIDAD. Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública (LTAIP). Y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.** 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de



MUNICIPALIDAD DE MASAGUARA INTIBUCÁ

Tel: 2757-9262

Correo: alcaldiamasagura@gmail.com

contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiendolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos a utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del contratista o consultor: i.- A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera deducirse. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte del Contratante: i.- A la eliminación definitiva del contratista o consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii.- A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia."



MUNICIPALIDAD DE MASAGUARA INTIBUCÁ

Tel: 2757-9262

Correo: alcaldiamasagura@gmail.com

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ENMIENDAS: El presente contrato podrá ser ampliado o modificado de mutuo acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un Addendum.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de controversias o conflictos entre las partes en lo relacionado directa o indirectamente con este Contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio a través de las Mesas de Resolución de Disputas según lo establece el artículo 3-A de la Ley de Contratación del Estado; ambas partes tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia competentes, para cuyos efectos **EL EJECUTOR** renuncia a su domicilio y se somete al domicilio DE LA MUNICIPALIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las Cláusulas del presente contrato.- En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, firmamos el mismo en el Municipio de Masaguara, Departamento de Intibuca, a los (20) días del mes de mayo del 2022.



ALCALDE MUNICIPAL

JOSÉ ODUBER RUIZ GIRÓN

IDENTIDAD: 1007-1983-00103

RTN: 1007-1983-001030

X JOSÉ - A - FUNES
EJECUTOR

JOSE ADALBERTO FUNES

IDENTIDAD: 1006-1960-00085

RTN: 1006-1960-000850



Honduras, C.A.

MASAGUARA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 18/10/2022
Hora : 02:54 p.m.
USUARIO: SUANY.ACOSTA
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 54662

L.: 400,000.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 3184

Fecha de Emision: 18/10/2022

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: FERRETERIA Y CONSTRUCCIONES S DE R L DE C V

Id/RTN: 15039016853356

La Cantidad en Letras: CUATROCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

ABONO DEL 50% AL CONTRATO #0027-2022 CONTRATO DE COMPRA DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA COMUNIDAD DE EL PORVENIR, MASAGUARA. CONSTRUCCION DEL PORYECTO ELECTRIFICACION CASERIO EL PORVENIR, ALDEA DE QUIRAGUIRA, MASAGUARA.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 04 009 000 001 47210 11-001-01	CONSTRUCCION PROYECTO ELECTRIFICACION CASERIO EL PORVENIR ALDEA DE QUIRAGUIRA	400,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	400,000.00
Monto Total:		400,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	400,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	400,000.00



Firma y Sello de Presupuestario

[Handwritten Signature]



Sello de Alcalde (s)



Firma y Sello de Tesorería



Recibido por: *[Handwritten Signature]*

Identidad No.: 1768-1978-00102

0s+js/j9Jmduz2I559RKGI8H+j+9JI314CzfiL6IW5sGzdxKXLtKwcUaZW0qJ24U2Bt5PynHtzx+GEsY7wnz9Oe/iQS5o1qTgJE9Mb3ozSJR1goeY3gllW8SPKdmnegx MIZCFYIRNzpEz4zqcMhQT7Zvls9jp2z/cBmXcVg0=



MUNICIPALIDAD DE MASAGUARA INTIBUCÁ

Tel: 2757-9262

Correo: alcaldiamasagura@gmail.com

CONTRATO N°0027-2022

CONTRATO DE COMPRA DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA COMUNIDAD DE EL PORVENIR, MASAGUARA.

Nosotros, **José Oduber Ruiz Girón**, con numero de identidad: **1007 1983 00103**, mayor de edad, hondureño, casado, con domicilio y residencia en el municipio de Masaguara departamento de Intibucá, quien actúa en condición de ALCALDE EN EL MUNICIPIO DE MASAGUARA, certificado por el tribunal supremo electoral TSE, certificado por el Pleno de Consejeros, mediante Certificación No. 2617-2021 Punto III del Acta No. 2021, de fecha 20 de diciembre del 2021. Facultado para realizar este acto y quien en adelante se denominará el "CONTRATANTE" por una parte y por la otra el **Sr Roger Alexander Molina Villatoro**, mayor de edad, con DNI **1708-1978-00102**, en su condición de representante de la empresa **FERRETERIA Y CONSTRUCCIONES, S. DE R. L DE C. V. FERCONS** que en adelante se le denominará el "CONTRATISTA", hemos convenido celebrar como afecto así hacemos, el presente CONTRATO de COMPRA DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA COMUNIDAD DE EL PORVENIR, MASAGUARA.

Bajo los aspectos y condiciones que se detallaran en las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y SUMINISTRO: El contratista prestara los servicios profesionales, de Compra de materiales eléctricos, para la comunidad de El Porvenir Masaguara

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DE CONTRATO: El monto total del presente contrato es de **Ochocientos diez mil ciento cuarenta y cuatro lempiras y cero cuatro centavos (810,144.04 Lps)**, los cuales serán pagados con fondos de la municipalidad de Masaguara.

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: Los pagos son provenientes de fondos de la Municipalidad de Masaguara, Intibucá y se realizarán al contratista de la siguiente manera; se harán DOS PAGOS, siendo el primer pago de **Cuatrocientos mil lempiras exactos (400,000.00 Lps)** y el segundo de **Cuatrocientos diez mil ciento cuarenta y cuatro lempiras y cero cuatro centavos (410,144.04 Lps)** de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Municipalidad avalada por los documentos del contratista que será supervisados y autorizados técnicamente por el alcalde municipal, Comisión de transparencia y personal técnico encargado.

CLAUSULA CUARTA: RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE EL VALOR DE HONORARIOS: La retención del impuesto sobre la renta se hará del total



MUNICIPALIDAD DE MASAGUARA INTIBUCÁ

Tel: 2757-9262

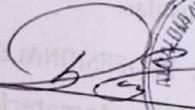
Correo: alcaldiamasagura@gmail.com

de utilidades el 12.5%, mismo que se entregará a la dirección ejecutiva de ingresos, en su defecto al contratista presentará los respectivos comprobantes de pago a cuenta al Sistema de Administración de Rentas SAR

CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS: Forma parte de este contrato le entrega de recibos y documentación personal del representante de la empresa.

CLAUSULA SEXTA: RESINCION O DISOLUCIÓN DEL CONTRATO: Toda vez que alguna de las partes involucradas faltare a las cláusulas del contrato y por tanto a los acuerdos de compromiso entre las partes, automáticamente podrá rescindir el contrato de común acuerdo de los avances de ejecución que el proyecto se encuentre, debiendo hacerse la cancelación monetaria afectiva del mismo por el valor del 100% del monto contratado, por la parte que faltará a los acuerdos quien será el responsable de la cancelación del mismo.

CLAUSULA SEPTIMA: ACEPTACIÓN: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato en fe de lo cual, y para los fines legales pertinentes firmados el mismo en el municipio de Masaguara, departamento de Intibucá a los 18 días del mes de octubre del 2022


Sr. José Oduber Ruiz Cirón
Alcalde municipal
Contratante




Roger Alexander Molina Villatoro
Contratista





Honduras, C.A.

MASAGUARA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 18/10/2022

Hora : 03:32 p.m.

USUARIO: SUANY.ACOSTA

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 54663

L.: 54,600.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 3185

Fecha de Emisión: 18/10/2022

No. Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: JOSE INES PEREZ LORENZO

Id/RTN: 12081986003310

La Cantidad en Letras: CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

PAGO DE CONTRATO DE RENTA DE MAQUINARIA #26-2022 CONTRATO DE SERVICIOS PARA RENTAS DE MAQUINARIA RETRO EXCADORA MARCA JONH DEER.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 01 001 000 001 47210 11-001-01	Mejoramiento de Carreteras aldeas Quiraguira, Lagunetas, Guasore y Masaguara	54,600.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	54,600.00
Monto Total:		54,600.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		
SUBTOTAL		54,600.00
- RETENCIONES		0.00
TOTAL		54,600.00



Firma y Sello de Presupuestario

[Handwritten Signature]



Firma y Sello de Alcalde (sa)

[Handwritten Signature]

Firma y Sello de Tesorería



Recibido por: X Jose Ines Perez Lorenzo

Identidad No.: X 1208198600331

0s+js/f9Jmduz2I559RKGi8H+j+9Ji314CzfIL6IW5sGzdxKXLxtKwcUaZW0ojT24U2Bt5PynHtzx+GEsY7wnz9Oe/iQS5o1qTgJE9Mb3ozSjR1goeY3gllW8SPKdmeMiZCEFYIRNzpEz4zqcMhQT7ZVIs9jp2z/cBmXcVg0=



MUNICIPALIDAD DE MASAGUARA

Frente al parque central, Masaguara, Intibucá, Honduras

Tel.: 2757-9262

correo: alcaldiamasaguara@gmail.com

CONTRATO DE RENTA DE MAQUINARIA

CONTRATO N° 26-2022

Nosotros: **José Oduber Ruiz Girón**, con número de identidad **1007-1983-00103**, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio y residencia en el municipio de Masaguara, Departamento de Intibucá quien actúa en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MASAGUARA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ**, Intibucá certificado por el consejo nacional electoral mediante sesión extraordinaria celebrada por el pleno de este organismo electoral el martes 28 de diciembre del 2021 según acta 77-2021, facultado para realizar este acto y quien en adelante se denominara el **"CONTRATANTE"** por una parte y el señor **JOSE INES PEREZ LORENZO** Mayor de edad, casado, Hondureño y con domicilio en la ciudad de la esperanza departamento de Intibucá y en tránsito por esta ciudad, con tarjeta de identidad No. **1208-1986-00331**, en su condición de representante legal de la empresa **Inversiones Josué** ., para los efectos de este contrato se dominara **"EL CONTRATISTA"**, por medio del presente hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos el presente **CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA "RENTA DE MAQUINARIA RETRO ESCABADORA MARCA JONH DEER "**, el cual se regirá bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO** Declara **LA MUNICIPALIDAD** que requiere **CONTRATO PRIVADO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: "QUITADO DE MATERIAL DE LAS CARRETERAS PRODUCTO DE LOS DERRUMBES OCASIONADOS POR**



MUNICIPALIDAD DE MASAGUARA

Frente al parque central, Masaguara, Intibucá, Honduras
 Tel.: 2757-9262

correo: alcaldiamasaguara@gmail.com

LA TORMENTA JULIA " SEGUNDO Manifiesta posee y tiene todo el equipo de trabajo y el conocimiento total para la ejecución de la obra. **TERCERO:** Los gastos y Costos de la ejecución del proyecto corren por cuenta de **EL CONTRATISTA**, así como cualquier daño causado a la maquinaria que se utilice para cumplir con la ejecución del proyecto, solicitada por **LA MUNICIPALIDAD**. **CUARTO:** Los trabajos del proyecto tendrá un periodo de ejecución máximo de **(15)** días calendario por un mínimo de 8 horas diarias, a partir de la emisión de la orden de inicio y se dará por terminada la ejecución del PROYECTO. **"QUITADO DE MATERIAL DE LAS CARRETERAS POR DERRUMBES"** al librarse el acta de Recepción Final. **QUINTO:** Costos unitarios y precios del contrato: **LA MUNICIPALIDAD** pagara a **EL CONTRATISTA** por las obras objeto de este contrato ejecutado y aceptado por **LA MUNICIPALIDAD**, de acuerdo al cuadro de costos unitarios siguientes:

Numero	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
1	Retro excavadora	HORA	45.5	L.1,200.00	54600.00
				GRAN TOTAL	54,600.00

SEXTO: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto de este contrato se ha estimado en la cantidad de: **CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS** lempiras exactos (Lps.54,600.00).



MUNICIPALIDAD DE MASAGUARA

Frete al parque central, Masaguara, Intibucá, Honduras

Tel: 2757-9262

correo: alcaldiamasaguara@gmail.com

El sitio donde se realizará el trabajo será las siguientes comunidades: casitas campanario, san Antonio, Carnizuelo.

El pago se realizará de acuerdo al trabajo que se vaya realizando, pero dichos pagos estarán sujetos a la disponibilidad financiera de la municipalidad entendiéndose esto último sin fecha fija de pago.

SEPTIMO: El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas descritas con anterioridad, se estará a lo sujeto en las disposiciones legales pertinentes y se someterá a conocimiento judicial en la jurisdicción que corresponda. **CLAUSULA**

OCTAVA: se hará la retención del 12.5% del total del contrato, o en su defecto el CONTRATISTA presenta su hoja electrónica de pagos a cuenta.

Y para fines necesarios a ambas partes se firma el presente contrato en el municipio de Masaguara Departamento de Intibucá a los 22 días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.



José Oduber Ruiz Girón

Alcalde municipal



José Inés Pérez Lorenzo

Inversiones Josué



Honduras, C.A.

MASAGUARA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 18/10/2022
Hora : 03:39 p.m.
USUARIO: SUANY.ACOSTA
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 54664

L.: 481,360.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 3186

Fecha de Emision: 18/10/2022

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: JOSE INES PEREZ LORENZO

Id/RTN: 12081986003310

La Cantidad en Letras: CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

PAGO DE CONTRATO DE RENTA DE MAQUINARIA #25-2022 PRESTACION DE SERVICIOS PARA RENTA DE MAQUINARIA MOTO NIVELADORA MARCA JONH DEER 670 D.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 01 001 000 001 47210 11-001-01	Mejoramiento de Carreteras aldeas Quiraguira, Lagunetas, Guasore y Masaguara	481,360.00

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	481,360.00
Monto Total:		481,360.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		MONTO
SUBTOTAL		481,360.00
- RETENCIONES		0.00
TOTAL		481,360.00



Firma y Sello de Presupuestario

[Handwritten Signature]



Firma y Sello de Alcalde (sa)

[Handwritten Signature]

Firma y Sello de Tesoreria



[Handwritten Signature]

Recibido por:

Jose Ines Perez Lorenzo

Identidad No.:

1208198600331

0s+js/j9Jmduz2I559RKG18H+j+9JI314CzfiL6IW5sGzdxKXLxtKwcUaZW0oJt24U2B15PynHtzx+GEsY7wnz9Oe/iQS5o1qTgJE9Mb3ozSJR1goeY3gllW8SPKDMneg
MIZCEFYIRNzpEz4zqcMhQT7ZVIs9jp2z/cBrmXcVg0=



MUNICIPALIDAD DE MASAGUARA

Frente al parque central, Masaguara, Intibucá, Honduras

Tel.: 2757-9262

correo: alcaldiamasaguara@gmail.com

CONTRATO DE RENTA DE MAQUINARIA

CONTRATO N° 25-2022

Nosotros: José Oduber Ruiz Girón, con número de identidad **1007-1983-00103**, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio y residencia en el municipio de Masaguara, Departamento de Intibucá quien actúa en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MASAGUARA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ**, Intibucá certificado por el consejo nacional electoral mediante sesión extraordinaria celebrada por el pleno de este organismo electoral el martes 28 de diciembre del 2021 según acta 77-2021, facultado para realizar este acto y quien en adelante se denominara el **"CONTRATANTE"** por una parte y el señor **JOSÉ INÉS PÉREZ LORENZO** Mayor de edad, casado, Hondureño y con domicilio en la ciudad de la esperanza departamento de Intibucá y en tránsito por esta ciudad, con tarjeta de identidad No. 1208-1986-00331, en su condición de representante legal de la empresa **Inversiones Josué** ., para los efectos de este contrato se dominara **"EL CONTRATISTA"**, por medio del presente hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos el presente **CONTRATO PRIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA "RENTA DE MAQUINARIA MOTO NIVELADORA MARCA JONH DEER 670 D"**, el cual se registrá bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO** Declara **LA MUNICIPALIDAD** que requiere **CONTRATO PRIVADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "reparación de tramos**



MUNICIPALIDAD DE MASAGUARA

Frente al parque central, Masaguara, Intibucá, Honduras
Tel: 2757-9262

correo: alcaldiamasaguara@gmail.com

carreteros que fueron afectados por las fuertes lluvias ocasionadas por la tormenta tropical julia " **SEGUNDO** Manifiesta posee y

tiene todo el equipo de trabajo y el conocimiento total para la ejecución de la obra. **TERCERO:** Los gastos y Costos de la ejecución del proyecto corren por cuenta de **EL CONTRATISTA**, así como cualquier daño causado a la maquinaria que se utilice para cumplir con la ejecución del proyecto, solicitada por LA MUNICIPALIDAD. **CUARTO:** Los trabajos del proyecto tendrá un periodo de ejecución máximo de **(60)** días calendario por un mínimo de 8 horas diarias, a partir de la emisión de la orden de inicio y se dará por terminada la ejecución del PROYECTO. "**Reparación de tramos carreteros**" al librarse el acta de Recepción Final. **QUINTO:** Costos unitarios y precios del contrato: **LA MUNICIPALIDAD** pagara a **EL CONTRATISTA** por las obras objeto de este contrato ejecutado y aceptado por **LA MUNICIPALIDAD**, de acuerdo al cuadro de costos unitarios siguientes:

Numero	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
1	Moto niveladora	HORA	218.8	L.2,200.00	481,360.00
				GRAN TOTAL	481,360.00

SEXTO: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto de este contrato se ha estimado en la cantidad de: **cuatrocientos ochenta y un mil trecientos sesenta (Lps.481,360.00).**



MUNICIPALIDAD DE MASAGUARA

Frete al parque central, Masaguara, Intibucá, Honduras

Tel.: 2757-9262

correo: alcaldiamasaguara@gmail.com

El sitio donde se realizará el trabajo será el siguientes comunidades: quebrachos, Carnizuelo, Otatala, loma la estancia, solola, Lagunetas, horcones, la coyotera, el derrumbo, la jagua, potreritos el encinal#1, el portillo, tierra blanca, Zapote.

Él pago se realizará de acuerdo al trabajo que se vaya realizando, pero dichos pagos estarán sujetos a la disponibilidad financiera de la municipalidad entendiéndose esto último sin fecha fija de pago.

SEPTIMO: El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas descritas con anterioridad, se estará a lo sujeto en las disposiciones legales pertinentes y se someterá a conocimiento judicial en la jurisdicción que corresponda. **CLAUSULA OCTAVA:** se hará la retención del 12.5% del total del contrato, o en su defecto el CONTRATISTA presenta su hoja electrónica de pagos a cuenta.

Y para fines necesarios a ambas partes se firma el presente contrato en el municipio de Masaguara Departamento de Intibucá a los 20 días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.



José Oduber Ruiz Girón

Alcalde municipal



José Inés Pérez Lorenzo

Inversiones Josué



Honduras, C.A.

MASAGUARA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 20/10/2022
Hora : 04:21 p.m.
USUARIO: SUANY.ACOSTA
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 54674

L.: 382,500.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 3196

Fecha de Emision: 20/10/2022

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: CONSTRUCTORA ROENGE SA DE CV

Id/RTN: 03019009222752

La Cantidad en Letras: TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

CANCELACION DE CONTRATO #020-2022 CONSTRUCTORA ROENGE S.A DE C.V (RENTA DE MAQUINARIA TRACTOR 750 J, 170 HORAS DE TRABAJO REPARACION DE TRAMOS CARRETEROS REALIZADOS EN VARIAS COMUNIDADES DE MASAGUARA INTIBUCA.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 01 001 000 001 47210 11-001-01	Mejoramiento de Carreteras aldeas Quiraguira, Lagunetas, Guasore y Masaguara	382,500.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	382,500.00
Monto Total:		382,500.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	382,500.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	382,500.00



Firma y Sello de Presupuestario



Firma y Sello de Alcalde (sa)



Firma y Sello de Tesorero

Recibido por:

Identidad No.: 0401-1977-00286

0s+jsf9Jmduz2I559RKGi8H+j+9Jl314CzfiL6IW5sGzdxKXLxtKwUJaZW0jT24U2Bi5PynHtzx+GEsY7wnz9Oe//QS5o1qTgJE9Mb3ozSjR1goeY3gllW8SPKdmnegx MIZCFYIRNzpEz4zqcMhQT7ZVls9jp2z/cBmXcVg0=



MUNICIPALIDAD DE MASAGUARA

Frente al parque central, Masaguara, Intibucá, Honduras

Tel.: 2757-9262

correo: alcaldiamasaguara@gmail.com

CONTRATO DE RENTA DE MAQUINARIA

CONTRATO N° 0020-2022

Nosotros: **José Oduber Ruiz Girón**, con numero de identidad **1007-1983-00103**, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio y residencia en el municipio de Masaguara, Departamento de Intibucá quien actúa en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MASAGUARA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ**, Intibucá certificado por el consejo nacional electoral mediante sesión extraordinaria celebrada por el pleno de este organismo electoral el martes 28 de diciembre del 2021 según acta 77-2021, facultado para realizar este acto y quien en adelante se denominara el **"CONTRATANTE"** por una parte y el señor **LUIS ENRIQUE MARTINEZ PINEDA** Mayor de edad, casado, Hondureño y con domicilio en la ciudad de Comayagua y en tránsito por esta ciudad, con tarjeta de identidad No. 0401-1977-00286, en su condición de representante legal de la empresa **CONSTRUCTORA ROENGE S.A. DE C.V.**, para los efectos de este contrato se dominara **"EL CONTRATISTA"**, por medio del presente hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos el presente **CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA "RENTA DE MAQUINARIA TRACTOR 750 J"**, el cual se regirá bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO Declara **LA MUNICIPALIDAD** que requiere **CONTRATO PRIVADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: Reparación de tramos carreteros que**





MUNICIPALIDAD DE MASAGUARA

Frente al parque central, Masaguara, Intibucá, Honduras

Tel: 2757-9262

correo: alcaldiamasaguara@gmail.com

fueron afectados por la tormenta (JULIA). **SEGUNDO** Manifiesta poseer y tiene todo el equipo de trabajo y el conocimiento total para la ejecución de la obra.

TERCERO: Los gastos y Costos de la ejecución del proyecto corren por cuenta de **EL CONTRATISTA**, así como cualquier daño causado a la maquinaria que se utilice para cumplir con la ejecución del proyecto, solicitada por LA MUNICIPALIDAD.

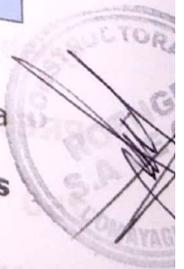
CUARTO: Los trabajos del proyecto tendrá un periodo de ejecución máximo de **(60)** días calendario por un mínimo de 4 horas diarias, a partir de la emisión de la orden de inicio y se dará por terminada la ejecución del PROYECTO. **REPARACIÓN DE TRAMOS CARRETEROS.** al librarse el acta de Recepción Final.

QUINTO: Costos unitarios y precios del contrato: **LA MUNICIPALIDAD** pagara a **EL CONTRATISTA** por las obras objeto de este contrato ejecutado y aceptado por **LA MUNICIPALIDAD**, de acuerdo al cuadro de costos unitarios siguientes:

Numero	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
1.0	TRACTOR 50 JOHN DEERE	HORA	170.00	L.2,250.00	382,500.00
GRAN TOTAL					382,500.00

SEXTO: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto de este contrato se ha estimado en la cantidad de: **Trescientos ochenta y dos mil quinientos lempiras exactos (Lps. L. 382,500.00).**

El sitio donde se realizará el trabajo será el siguiente: 170 horas distribuidas en las comunidades que fueron afectados por la tormenta (Julia) Potreritos, Palo seco,





MUNICIPALIDAD DE MASAGUARA

Frente al parque central, Masaguara, Intibucá, Honduras

Tel.: 2757-9262

correo: alcaldiamasaguara@gmail.com

Lagunetas, Casitas, Bañaderos, y carretera de Carnizuelo a quebrachos, zapote, tierra blanca

El o los presidentes de patronato de cada comunidad deberán presentar constancias de finalización de las horas de trabajo realizadas en el lugar asignado.

El pago se realizará en varios pagos de acuerdo al trabajo que se vaya realizando, pero dichos pagos estarán sujetos a la disponibilidad financiera de la municipalidad entendiéndose esto último sin fecha fija de pago.

SEPTIMO: El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas descritas con anterioridad, se estará a lo sujeto en las disposiciones legales pertinentes y se someterá a conocimiento judicial en la jurisdicción que corresponda.

Y para fines necesarios a ambas partes se firma el presente contrato en el municipio de Masaguara Departamento de Intibucá a los 27 días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

JOSE ODUBER RUIZ GIRON
ALCALDE MUNICIPAL DE MASAGUARA

LUIS ENRIQUE MARTINEZ PINEDA
CONSTRUCTORA GERENTE GENERAL
ROENGE S.A DE C.V.





Honduras, C.A.

MASAGUARA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 21/10/2022

Hora : 01:30 p.m.

USUARIO: SUANY.ACOSTA

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 54679

L.: 33,000.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 3201

Fecha de Emisión: 21/10/2022

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: LIGIA ELENA GONZALEZ REYES

Id/RTN: 1006199500573

La Cantidad en Letras: TREINTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

PAGO A LIGIA ELENA GONZALES REYES POR CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN FORMA ALZADA, COMO ENFERMERA AUXILIAREN LA CLINICA MOVIL DE LOS QUEBRACHOS ADSCRITA A LA UAPS QUIRAGUIRA, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JUNIO, JULIO Y AGOSTO 2022

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 02 000 001 000 55110 11-001-01	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	33,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	33,000.00
Monto Total:		33,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
DESCRIPCION	MONTO
SUBTOTAL	33,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	33,000.00

<p>Firma y Sello de Presupuestario</p> 	<p>Firma y Sello de Alcalde</p> 	<p>Firma y Sello de Tesorero</p> 
--	--	--

Recibido por: X Ligia Elena Gonzalez Reyes
 Identidad No.: 1006 1995 00573

0s+js/f9Jmduz2I559RKGI8H+j+9JI314CzflL6IW5sGzdxKXLxtKwcUaZW0ojT24U2Bt5PynHtzx+GEsY7wnz9Oe/iQS5o1qTgJE9Mb3ozSjR1goeY3glIW8SPKdmnegxMiZCEFYIRNzpEz4zqcMhQT7ZVls9jp2z/cBmXcvG0=



MUNICIPALIDAD DE MASAGUARA INTIBUCÁ

Tel: 2757-9262

Correo: alcaldiamasagura@gmail.com

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN FORMA ALZADA

Nosotros, **José Oduber Ruiz Girón**, con número de identidad: **1007 1983 00103**, mayor de edad, hondureño, casado, con domicilio y residencia en el municipio de Masaguara departamento de Intibucá, quien actúa en condición de alcalde en el municipio de Masaguara, certificado por el tribunal supremo electoral TSE, certificado por el Pleno de Consejeros, mediante Certificación No. 2617-2021 Punto III del Acta No. 2021, de fecha 20 de diciembre del 2021. Facultado para realizar este acto y quien en adelante se denominará el "CONTRATANTE" por una parte y por la otra el señor Srta. **Ligia Elena Gonzales Reyes**, con número de identidad No. **1006-1995-00573**, se le denominará el "CONTRATISTA", ambos con facultades suficientes para la realizar este contrato, en la presente clínica móvil Los Quebrachos adscrita a la UAPS Quiraguira y que se registrá por las clausulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA; OBJETIVO DEL COTRATO. Se requiere los servicios del CONTRATISTA, para que se desempeñe en el cargo de Auxiliar de enfermería, en la Clínica Los Quebrachos no obstante podrá ser trasladado a otra sede cuando se requiera, para el cumplimiento del convenio de gestión suscrito con la Secretaria de salud.

CLAUSULA SEGUNDA; ACTIVIDADES. "EL CONTRATISTA", realizara principalmente las siguientes actividades: FUNCIONES O ACTIVIDADES; 1. Todas las actividades contempladas en el anexo 10 de los lineamientos operativos de salud familiar, del convenio de gestión fondos nacionales firmado para el 2021, por el gestor MAMUNI/SECRETARIA DE SALUD. 2. Cualquier otra función que su jefe inmediato le asigne con el objetivo de lograr indicadores y metas del gestor descentralizado de salud MAMUNI.

CLAUSULA TERCERA: COORDINACIÓN DEL PROYECTO. "EL CONTRATISTA" dependerá específicamente de LA CORDINACIÓN DEL PROYECTO DESCENTRALIZADO DE SALUD MAMUNI, y estará obligado a cumplir con todas las directrices establecidas para el cumplimiento de sus funciones.

CLAUSULA CUARTA; PLAZO DE EJECUCIÓN. Este Contrato será suscrito por un periodo de (1 mes) a partir del 07 de junio al 31 de diciembre del año 2022.

CLAUSULA QUINTA; JORNADA DE TRABAJO: "ELCONTRATISTA", queda obligado a cumplir la jornada de trabajo establecida de lunes a viernes de 08:00 am a 04:00 pm, y asimismo a colaborar en horas inhábiles cuando sea necesario, sin que dicho tiempo cause efecto presupuestario. No obstante, dicho horario puede ser modificado de común acuerdo de las partes por causas justificadas. Asimismo, EL GESTOR queda obligado a conceder AL CONTRATISTA un (1) día de vacaciones por cada mes de servicio prestado.



MUNICIPALIDAD DE MASAGUARA INTIBUCÁ

Tel: 2757-9262

Correo: alcaldiamasagura@gmail.com

CLAUSULA SEXTA; MONTO DEL CONTRATO. "EL CONTRATISTA" devengara por sus servicios profesionales un total de: Once mil lempiras exactos (11,000.00 Lps).

CLAUSULA SEPTIMA; EL CONTRATISTA. Manifiesta que el salario anteriormente descrito ha sido pactado con la Municipalidad de Masaguara previa negociación y que se compromete a respetar a lo acordado; asimismo, a no exigir un monto mayor a lo estipulado en el presente contrato, ya sea durante la vigencia o posterior al vencimiento del mismo.

CLAUSULA OCTAVA; CONDICIÓN DE PAGO. Recibirá el pago de salario en forma mensual, siempre y cuando ejecute las funciones o actividades ya establecidas en el presente contrato.

CLAUSULA NOVENA; FINANCIAMIENTO. El presente contrato será financiado por los fondos de transferencia municipal en caso de existir algún atraso en dicha transferencia, el CONTRATISTA se compromete a no solucionarle el respectivo pago en un periodo de tres meses.

CLAUSULA DECIMA; CALIDAD DE LOS SERVICIOS "EL CONTRATISTA" se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA; CESIÓN "EL CONTRATISTA" no podrá ceder este contrato o subcontratar ninguna parte del mismo.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA; CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO. Son causas de rescisión del presente contrato, sin responsabilidad alguna para "LA MUNICIPALIDAD" cualquiera de las que a continuación se detallan: (1) El mutuo consentimiento de las partes; (2) por muerte de "EL CONTRATISTA" o incapacidad física o mental del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato; (3) Por decisión unilateral de cualquiera de las partes, obligándose a dar aviso correspondiente con al menos, diez (10) días calendario de anticipación (4) en caso de que se rescinda total o parcialmente de convenio de gestión suscrito entre el gestor y la Secretaria de salud o por terminación del proyecto; (5) Centro de arbitraje y mediación de la cámara de comercio de la republica de Honduras y las siguientes normas: 10.1. Un árbitro será elegido por EL PROFESIONAL un árbitro será elegido por EL CONTRATANTE y un árbitro será elegido por los dos árbitros previamente seleccionados: 10.2. Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral: 10.3. Para la ejecución de medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar el auxilio de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno; 10.4. El tribunal arbitral estará



MUNICIPALIDAD DE MASAGUARA INTIBUCÁ

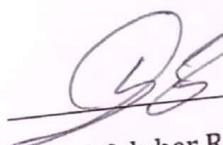
Tel: 2757-9262

Correo: alcaldiamasagura@gmail.com



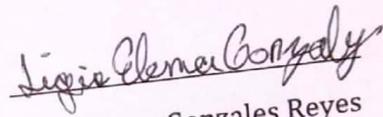
integrado por tres árbitros: 10.5. El procedimiento arbitral será confidencial; 10.6. El lugar de arbitraje será en las instalaciones de la cámara de comercio de la republica de Honduras.

En fe de los cual, y de común acuerdo se firma el presente Contrato para la prestación de servicios profesionales, en el municipio de Masaguara departamento de Intibucá a los 06 días del mes de junio del 2022.


ALCALDIA MUNICIPAL DE MASAGUARA
ALCALDE
2022-2026
MASAGUARA INTIBUCA

José Oduber Ruiz Giron

CONTRATANTE



Ligia Elena Gonzales Reyes

CONTRATISTA



Honduras, C.A.

MASAGUARA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 14/10/2022
Hora : 06:15 p.m.
USUARIO: SUANY.ACOSTA
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 54642
L.: 20,000.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 3164

Fecha de Emision: 14/10/2022

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: LEILANY MICHELLE CANALES GUTIERREZ

Id/RTN: 1009200100120

La Cantidad en Letras: VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

PAGO DE PLANILLA A EMPLEADOS POR CONTRATO CORRESPONDIENTE A LOS MESE DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2022. ASISTENTE UNIDAD TECNICA MUNICIPAL.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
03 00 000 003 000 12100 11-001-01	Sueldos Básicos	20,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	20,000.00
Monto Total:		20,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		MONTO
SUBTOTAL		20,000.00
- RETENCIONES		0.00
TOTAL		20,000.00

Firma y Sello de Presupuestario



Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesoreria



Recibido por:

Identidad No.: 1009-0001-00120

0s+js/j9Jmduz21559RKGI8H+j+9JI314Czfil6IW5sGzdxKXLxtKwcUaZW0ojT24U2Bt5PynHtzx+GEsY7wnz9Oe/iQS5o1qTgJE9Mb3ozSjR1goeY3glIW8SPKdmm
MIZCEFYIRNzpEz4zqcMhQT7ZVls9jp2z/cBmXcVg0=



ALCALDÍA MUNICIPAL DE MASAGUARA

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

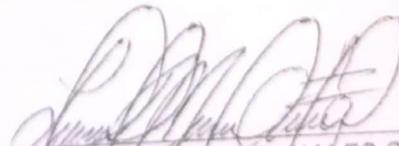
Nosotros, La Alcaldía Municipal de Masaguara que en lo sucesivo se denominara **EL PATRONO**", representada en este acto por **JOSE ODUBER RUIZ GIRON**, mayor de edad Agricultor que se identifica con D.N.I. N° 1007-1983-00103, en su carácter de Alcalde Municipal del municipio de Masaguara y por la otra parte: **LEILANY MICHELLE CANALES GUTIERREZ**, mayor de edad , Ingeniera Energia Renovable con D.N.I. N°: 1009-2001-00120, a quien en lo sucesivo se designara. **EL EMPLEADO** Hemos convenido en celebrar como en efecto lo celebramos el presente contrato bajo los siguientes términos: **PRIMERO: EL PATRONO**, requiere los servicios personales y profesionales del **EMPLEADO** para ser el encargado de promover, planificar organizar, dirigir, coordinar y supervisar todas las actividades tendientes a incentivar la participación ciudadana, la capacitación comunitaria y el desarrollo social.- **SEGUNDO: EL EMPLEADO**, se obliga a prestar sus servicios personales y profesionales para **EL PATRONO**, , en **ASISTENTE DE UNIDAD TECNICA**, Desempeñando sus funciones en el departamento de desarrollo comunitario **TERCERO: EL EMPLEADO** se obliga a aplicar su capacidad y conocimientos especializados para cumplir satisfactoriamente con las funciones que se describen a continuación: **A) Coordinación y planificación B) Seguimiento y Evaluación. C) Investigación y sistematización D) Información. E) Comunicación y Divulgación F) Administración y Finanzas. G) Promover el desarrollo de acciones de investigación, promociones y capacitación con las organizaciones comunales del municipio. H) Coordinar la asistencia técnica nacional e internacional relacionada con el desarrollo comunitario. I) Asistir a otras Oficinas que necesiten apoyo Tecnico. CUARTO:** Este contrato tiene una duración de seis meses el **EMPLEADO SE OBLIGA** a desempeñar los servicios , Objeto del **CONTRATO** a el **PATRONO** en forma personal e independiente Apartir del 01 de Abril del año 2022 hasta el 31 de Diciembre del año 2022 Adquiriendo todos los derechos Laborables enunciados en nuestra normativa Legal Vigente **QUINTO: EL PATRONO** se compromete a pagar mensualmente a **EL EMPLEADO**, por los servicios a que se refiere el presente contrato, la cantidad de Lps. 10,000.00 mensuales (Diez Mil Lempiras Exactos cuyo pago se realizará mediante cheque. **SEXTO:** La sede de **EL EMPLEADO** serán las oficinas físicas de la municipalidad de Masaguara, sin embargo, se obliga a prestar sus servicios en donde se le traslade, dentro de las zonas en donde las necesidades y exigencias del trabajo le demanden. **SEPTIMO:** El horario de trabajo del **EMPLEADO** será el siguiente: de lunes a



ALCALDÍA MUNICIPAL DE MASAGUARA

ernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., sin hora de Almuerzo, quedando estipulado que: cuando lo requieran las exigencias, las condiciones o la naturaleza del trabajo, **EL EMPLEADO** se obliga a requerimiento de **EL PATRONO** a laborar en horas extraordinarias, así como en los días de descanso y feriados. **OCTAVO: EL EMPLEADO** deberá presentar rendimiento en su trabajo, de no dar resultados se procederá a la cancelación de dicho contrato. **NOVENO:** Las dos partes están de acuerdo que al incurrir **EL EMPLEADO** en cualquiera de las siguientes faltas, serán consideradas como motivos suficientes para justificar el despido del empleado: a) Por prestar los servicios deficientemente, de manera inoportuna o por no apegarse a lo estipulado en el presente contrato; b) Por no observar la discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso, como consecuencia de la prestación de los servicios encomendados; c) Por suspender injustificadamente la prestación de los servicios o por negarse a corregir el avance de lo rechazado por " **EL PATRONO** " durante la prestación de los servicios; d) Por negar a informar a **EL PATRONO** sobre y/o el resultado de los servicios encomendados; e) Por impedir el desempeño normal de labores de **EL PATRONO** durante la prestación de los servicios f) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato. **DECIMO: EL EMPLEADO** mediante el presente contrato, da su consentimiento para que **EL PATRONO** deduzca de su salario, indemnizaciones o de sus derechos laborales, cuando las hubiere, el importe de daños causados a bienes por causas imputables a él (ella), producto de su negligencia, inexperiencia, dolo y/o inobservancia de normas leyes o reglamentos y que cuando exista falta de presupuesto pueda rescindir de sus servicios. **ONCEAVO:** todo lo no previsto en este. **CONTRATO** se registrá por lo dispuesto al respecto en el Reglamento Interno de Trabajo y el código de Trabajo. Ambas partes manifiestan que están de acuerdo con todo lo estipulado en el **CONTRATO** y en fe de lo anterior, Firmamos en el Municipio de Masaguara Departamento de, Intibucá a los 01(uno) días del mes Abril del año 2022.


JOSE ODUBER RUIZ GIRON
1007-1983-00103
ALCALDE MUNICIPAL


LELANY MICHELLE CANALES GUTIERREZ
1009-2001-00120
CONTRATISTA

MASAGUARA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 14/10/2022
Hora : 06:22 p.m.
USUARIO: SUANY.ACOSTA
Pagina: 1 de 1

as, C.A.

Orden de Pago No.: 54643

L.: 20,000.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 3165

Fecha de Emision: 14/10/2022

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Id/RTN: 1006197900685

Paguese a: EDI ANAVIL REYES PINEDA

La Cantidad en Letras: VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

PAGO DE PLANILLA A EMPLEADOS POR CONTRATO CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE AGOSTO (ASISTENTE ADMON TRIBUTARIA) Y SEPTIEMBRE (DEFENSORA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA).MUNICIPAL. 2022

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
04 00 000 004 000 11100 11-001-01	Sueldos Básicos	10,000.00
03 00 000 003 000 12100 11-001-01	Sueldos Básicos	10,000.00

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	20,000.00
Monto Total:		20,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		MONTO
SUBTOTAL		20,000.00
- RETENCIONES		0.00
TOTAL		20,000.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesorero

Recibido por: Edi Anavil Reyes
 Identidad No.: 1006-1979-00685

06+js/9Jmduz2I559RK0i8H+j*9Jl314Czfil6IW5sGzdxKXLxtKwUaZW0qT24U2Bt6Pynhtzx+GEsY7wnz9Oe/iQS5o1qTgJE9Mb3ozSJR1goeY3glW8SPKdMnegx
 MIZCEFYIRHzpEz4zqcMhGT7ZVts9jp2z/cBmXcVg0=



ALCALDÍA MUNICIPAL DE MASAGUARA

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, La Alcaldía Municipal de Masaguara que en lo sucesivo se denominara **EL PATRONO**", representada en este acto por **JOSE ODUBER RUIZ GIRON**, mayor de edad Ama de casa que se identifica con D.N.I. N° 1007-1983-00103, en su carácter de Alcalde Municipal del municipio de Masaguara y por la otra parte: **EDI ANAVIL REYES PINEDA**, con D.N.I. N°: 1006-1979-00685, a quien en lo sucesivo se designara. **EL EMPLEADO** Hemos convenido en celebrar como en efecto lo celebramos el presente contrato bajo los siguientes términos: **PRIMERO: EL PATRONO**, requiere los servicios personales y profesionales del **EMPLEADO** para ser el encargado de promover, planificar organizar, dirigir, coordinar y supervisar todas las actividades tendientes a incentivar la participación ciudadana, la capacitación comunitaria y el desarrollo social.- **SEGUNDO: EL EMPLEADO**, se obliga a prestar sus servicios personales y profesionales para **EL PATRONO**, en **ASISTENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**, Desempeñando sus funciones en el departamento de desarrollo comunitario **TERCERO: EL EMPLEADO** se obliga a aplicar su capacidad y conocimientos especializados para cumplir satisfactoriamente con las funciones que se describen a continuación: **A.** Conformar y actualizar un registro de contribuyentes por impuestos, tasas por servicios, derechos y permisos de operación de negocios. **B)** Controlar la operación de toda actividad económica ubicada en el término municipal para efectos de pago de permisos de operación. **C.** Coordinar acciones con la Unidad de Tesorería con relación al movimiento de pagos y cuentas por cobrar y concertar una estrategia de recuperación de la deuda municipal. **D.** Establecer mecanismos de actualización del registro del valor de la propiedad o patrimonio inmobiliario. **E.** Brindar asistencia y atención al contribuyente, necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. **F.** participar en la elaboración del Plan Operativo Anual y anteproyecto de Presupuesto del Departamento Administrativo. **G.** Velar porque se cumplan las disposiciones del Plan de Arbitrios vigente en cuanto a montos, fechas y formas de pago. **H)** Programar y ejecutar Auditorias que verifiquen la autenticidad de los datos y montos declarados por las empresas, negocios o

MASAGUARA, INTIBUCÁ, HONDURAS

TEL.: 2757-9262

Correo: alcaldiamasaguara@gmail.com



ALCALDÍA MUNICIPAL DE MASAGUARA

Contribuyentes particulares. I. Cumplir con cualquier otra actividad en pro de una mejor gestión tributaria. J. Demás que le asigne la Jefatura del Departamento Administrativo.. **CUARTO:** Este contrato tiene duración definida de **UN MESES** por lo que **EL EMPLEADO** se obliga a desempeñar los servicios objeto del contrato a **EL PATRONO** en forma personal e independiente, a partir del **01 de Agosto hasta el 31 de Agosto del 2022**. Quedando entendido entre las partes que habrá un periodo de prueba de 2 meses a partir de la firma del presente contrato y si al término de la vigencia del presente contrato **EL PATRONO**, requiere de los servicios de **EL EMPLEADO**, se pactará la celebración de un nuevo contrato, con las formalidades correspondientes. **QUINTO: EL PATRONO** se compromete a pagar mensualmente a **EL EMPLEADO**, por los servicios a que se refiere el presente contrato, la cantidad de Lps. 10,000.00 mensuales (Diez Mil Lempiras Exactos cuyo pago se realizará mediante cheque. **SEXTO:** La sede de **EL EMPLEADO** serán las oficinas físicas de la municipalidad de Masaguara, sin embargo, se obliga a prestar sus servicios en donde se le traslade, dentro de las zonas en donde las necesidades y exigencias del trabajo le demanden. **SEPTIMO:** El horario de trabajo del **EMPLEADO** será el siguiente: de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. sin hora de Almuerzo, quedando estipulado que: cuando lo requieran las exigencias, las condiciones o la naturaleza del trabajo, **EL EMPLEADO** se obliga a requerimiento de **EL PATRONO** a laborar en horas extraordinarias, así como en los días de descanso y feriados. **OCTAVO: EL EMPLEADO** deberá presentar rendimiento en su trabajo, de no dar resultados se procederá a la cancelación de dicho contrato. **NOVENO:** Las dos partes están de acuerdo que al incurrir **EL EMPLEADO** en cualquiera de las siguientes faltas, serán consideradas como motivos suficientes para justificar el despido del empleado: **a)** Por prestar los servicios deficientemente, de manera inoportuna o por no apegarse a lo estipulado en el presente contrato; **b)** Por no observar la discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso, como consecuencia de la prestación de los servicios encomendados; **c)** Por suspender injustificadamente la prestación de los servicios o por negarse a corregir el avance de lo rechazado por "**EL PATRONO**" durante la prestación de los servicios; **d)** Por negar a informar a **EL PATRONO** sobre y/o el resultado de los servicios encomendados; **e)** Por impedir el desempeño normal de labores de **EL PATRONO** durante

MASAGUARA, INTIBUCÁ, HONDURAS
TEL.: 2757-9262
Correo: alcaldiamasaguara@gmail.com



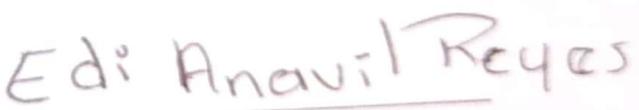
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MASAGUARA

la prestación de los servicios f) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato. **DECIMO: EL EMPLEADO** mediante el presente contrato, da su consentimiento para que **EL PATRONO** deduzca de su salario, indemnizaciones o de sus derechos laborales, cuando las hubiere, el importe de daños causados a bienes por causas imputables a él (ella), producto de su negligencia, inexperiencia, dolo y/o inobservancia de normas leyes o reglamentos y que cuando exista falta de presupuesto pueda rescindir de sus servicios. **ONCEAVO:** todo lo no previsto en este **CONTRATO** se regirá por lo dispuesto al respecto en el Reglamento Interno de Trabajo y el código de Trabajo. Ambas partes manifiestan que están de acuerdo con todo lo estipulado en el **CONTRATO**.

Y en fe de lo anterior, firmamos en el Municipio de Masaguara Departamento de, Intibucá a los 29 días del mes Julio del año 2022.



JOSE ODUBER RUIZ GIRÓN
1007-1983-00103
ALCALDE MUNICIPAL


EDI ANAVIL REYES PINEDA
1006-1979-00685
CONTRATISTA

MASAGUARA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 14/10/2022
Hora : 06:28 p.m.
USUARIO: SUANY.ACOSTA
Pagina: 1 de 1

as, C.A.

Orden de Pago No.: 54644

L: 20.000.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 3188

Fecha de Emisión: 14/10/2022

No. Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: ROXANA YANORI MORALES FUNEZ

Id/RTN: 1007200300204

La Cantidad en Letras: VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

PAGO DE PLANILLA A EMPLEADOS POR CONTRATO CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE AGOSTO (asistente catastro) Y SEPTIEMBRE (asistente admon tributaria) MUNICIPAL. 2022

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
03 00 000 003 000 12100 11-001-01	Sueldos Básicos	20,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	20,000.00
Monto Total:		20,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		MONTO
SUBTOTAL		20,000.00
- RETENCIONES		0.00
TOTAL		20,000.00



Firma y Sello de Presupuestario

[Handwritten Signature]



Firma y Sello de Alcalde (sa)

[Handwritten Signature]



Firma y Sello de Tesorería

Recibido por: Roxana Yanori Morales

Identidad No.: 1007-2003-00204

0s+jsfj9jmduz2i559PKG18H+j+9Ji314Czfll6iW5eGzdxOXLxtKwUeZWOqT24U2Bt5PynHtzx+GEsY7wnz9OeIQS5o1qTgJE9Mb3ozSjR1goeY3glW8SPKdmnegx
MIZCEFYIRNzpEz4zgcMlnQT7Zv69jp2ziBmXcVg0=



ALCALDÍA MUNICIPAL DE MASAGUARA

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, La Alcaldía Municipal de Masaguara que en lo sucesivo se denominara **EL PATRONO**, representada en este acto **JOSE ODUBER RUIZ GIRON**, con Identidad 1007-1983-00103, en su carácter de Alcalde Municipal del municipio de Masaguara y por la otra parte **ROXANA YANORI MORALES FUNES**, con Identidad Numero: 1007-2003-00204. A quien en lo sucesivo se designará. **EL EMPLEADO** Hemos convenido en celebrar como en efecto lo celebramos el presente contrato bajo los siguientes términos: **PRIMERO: EL PATRONO**, requiere los servicios personales y profesionales del **EMPLEADO** para: Planificar y ejecutar la administración tributaria municipal en las áreas de atención y registro de contribuyentes, emisión de solvencias, facturación, cobranza y Auditoría fiscal. , - **SEGUNDO: EL EMPLEADO** se obliga a prestar sus servicios personales y profesionales para **EL PATRONO**, bajo la continuada subordinación de este como **Asistente de Control Tributario** desempeñando sus funciones en el departamento de control tributario, **TERCERO: EL EMPLEADO** se obliga a aplicar su capacidad y conocimientos especializados para cumplir satisfactoriamente con las funciones que se describen a continuación: **A.** Conformar y actualizar un registro de contribuyentes por impuestos, tasas por servicios, derechos y permisos de operación de negocios. **B)** Controlar la operación de toda actividad económica ubicada en el término municipal para efectos de pago de permisos de operación. **C.** Coordinar acciones con la Unidad de Tesorería con relación al movimiento de pagos y cuentas por cobrar y concertar una estrategia de recuperación de la deuda municipal. **D.** Establecer mecanismos de actualización del registro del valor de la propiedad o patrimonio inmobiliario. **E.** Brindar asistencia y atención al contribuyente, necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. **F.** participar en la elaboración del Plan Operativo Anual y anteproyecto de Presupuesto del Departamento Administrativo. **G.** Velar porque se cumplan las disposiciones del Plan de Arbitrios vigente en cuanto a montos, fechas y formas de pago. **H)** Programar y ejecutar Auditorias que verifiquen la autenticidad de los datos y montos declarados por las empresas, negocios o contribuyentes particulares. **I.** Cumplir con cualquier otra actividad en pro de una mejor gestión tributaria. **J.** Demás que le asigne la Jefatura del Departamento Administrativo. **CUARTO:** Este contrato tiene duración definida de **CUATRO MESES** por lo que **EL EMPLEADO** se obliga a desempeñar los servicios objeto del contrato a **EL PATRONO** en forma personal e independiente, a partir del día **UNO** de Septiembre del 2022 hasta el día 31



ALCALDÍA MUNICIPAL DE MASAGUARA

de Diciembre del 2022., **EL PATRONO**, requiere de los servicios de **EL EMPLEADO**, se pactara la celebración de un nuevo contrato, con las formalidades correspondientes. **QUINTO: EL PATRONO** se compromete a pagar mensualmente a **EL EMPLEADO**, por los servicios a que se refiere el presente contrato, la cantidad de **LPS. 10,000.00 (DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, cuyo pago se realizará mediante cheque a más tardar el 30 de cada mes **SEXTO:** La sede de **EL EMPLEADO** serán las oficinas físicas de la municipalidad de Masaguara, sin embargo, se obliga a prestar sus servicios en donde se le traslade, dentro de las zonas en donde las necesidades y exigencias del trabajo le demanden. **SEPTIMO:** El horario de trabajo del **EMPLEADO** será el siguiente: de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. quedando hora corrida sin cerrar al medio día, estipulado así: cuando lo requieran las exigencias, las condiciones o la naturaleza del trabajo, **EL EMPLEADO** se obliga a requerimiento de **EL PATRONO** a laborar en horas extraordinarias, así como en los días de descanso y feriados. **OCTAVO:** Las dos partes están de acuerdo que al incurrir **EL EMPLEADO** en cualquiera de las siguientes faltas, serán consideradas como motivos suficientes para justificar el despido del empleado: **a)** Por prestar los servicios deficientemente, de manera inoportuna o por no apegarse a lo estipulado en el presente contrato; **b)** Por no observar la discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso, como consecuencia de la prestación de los servicios encomendados; **c)** Por suspender injustificadamente la prestación de los servicios o por negarse a corregir el avance de lo rechazado por "**EL PATRONO**"; **d)** por negarse a informar a **EL PATRONO** sobre y/o el resultado de los servicios encomendados; **e)** por Impedir el desempeño normal de labores de **EL PATRONO** durante la prestación de los servicios; **f)** Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato. **NOVENO: EL EMPLEADO** mediante el presente contrato, da su consentimiento para que **EL PATRONO** deduzca de su salario, indemnizaciones o de sus derechos laborales, cuando las hubiere, el importe de daños causados a bienes de la institución, pérdida de materiales asignados, cuando estos sean ocasionados por causas imputables a él (ella), producto de su negligencia, inexperiencia, dolo y/o inobservancia de normas leyes o reglamentos y que cuando exista falta de presupuesto pueda rescindir de sus servicios. **DECIMO:** todo lo no previsto en este



ALCALDÍA MUNICIPAL DE MASAGUARA

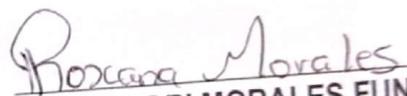
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

CONTRATO se regirá por lo dispuesto al respecto en el reglamento Interno de Trabajo y el código de Trabajo. Ambas partes manifiestan que están de acuerdo con todo lo estipulado en el **CONTRATO**.

Y en fe de lo anterior firmamos en el Municipio de Masaguara Departamento Intibucá a el 31 (Treinta y un) días del mes de Agosto del año 2022.



ALCALDE MUNICIPAL DE MASAGUARA
ALCALDE
2022-2026
ALCALDE MUNICIPAL DE MASAGUARA
JOSE ODUBER RUIZ GIRON
1007-1983-00103
ALCALDE MUNICIPAL


ROXANA YANORI MORALES FUNEZ
1007-2003-00204
CONTRATISTA

MASAGUARA, INTIBUCÁ, HONDURAS

TEL.: 2757-9262

Correo: alcaldiamasaguara@gmail.com

MASAGUARA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 14/10/2022
Hora : 06:33 p.m.
USUARIO: SUANY.ACOSTA
Pagina: 1 de 1

as, C.A.

Orden de Pago No.: 54645

L.: 6,000.00

tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 3167

Fecha de Emision: 14/10/2022

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: JUNIOR ALFREDO TORREZ GIRON

Id/RTN: 1009199900161

La Cantidad en Letras: SEIS MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

PAGO DE PLANILLA A EMPLEADOS POR CONTRATO CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE 2022.
VIGILANTE MUNICIPAL.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
03 00 000 003 000 12100 11-001-01	Sueldos Básicos	6,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	6,000.00
Monto Total:		6,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	6,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	6,000.00



Firma y Sello de Presupuestario

[Handwritten Signature]



Firma y Sello de Alcalde (sa)



Firma y Sello de Tesoreria

[Handwritten Signature]

Recibido por: Junior Alfredo Torres
Identidad No.: 10091999100761

0s+js/j9Jmduz2J559RKGI8H+j+9JI314CzfiL6IW5sGzdxKXLxtKwcUaZW0ojT24U2Bt5PynHtzx+GEsY7wnz9Oe/iQS5o1qTgJE9Mb3ozSjR1goeY3gfiW8SPKdMnegxMIZCEFYIRNzpEz4zqcMhQT7Zvls9jp2z/cBmXcVg0=



MASAGUARA INTIBUCÁ, HONDURAS

TEL.: 2757-9262

CORREO. alcaldiamasaguara@gmail.com



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, **JOSE ODUBER RUIZ GIRON**, mayor de edad, hondureño DNI. N° 1007-1983-00103, con domicilio en la Aldea de Quiraguira, Masaguara actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Masaguara, Departamento de Intibucá quien en adelante se denominara; **EL CONTRATANTE** y **JUNIOR ALFREDO TORRES GIRON**; mayor de edad, Hondureño, Originario y Vecino de este Municipio DNI. N° 1009-1999-0161, con domicilio en el Barrio arriba de este Municipio de Masaguara, Departamento de Intibucá, quien para los mismos efectos en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**; Hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, el cual se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Ambas partes manifiestan que la Municipalidad de Masaguara es una organización municipal de carácter público que funciona para el logro de los objetivos comunes del desarrollo del municipio.

CLAUSULA SEGUNDA: La Municipalidad requiere de los servicios de **EL CONTRATISTA** para desempeñar el cargo de **Vigilante de la Municipalidad** de Masaguara, Intibucá, para realizar todas las funciones y responsabilidades asignadas.

CLAUSULA TERCERA: **EL CONTRATISTA** tendrá las siguientes Objetivos, Funciones y Responsabilidades:

1. Responsabilizarle por la vigilancia del inmueble y por el equipo existente en la Municipalidad, en el horario asignado de trabajo.
2. Cumplir fielmente el horario estipulado.
3. Distribuir correspondencia y documentos recibidos de instituciones públicas, empresas privadas y domicilio.
4. Mantenimiento y Aseo del Parque Central.
5. Apoyar la entrega de notas enviadas por: secretaria, Departamento Municipal de Justicia, Tesorería Catastro y otros.
6. Acompañar en actividades que comisiona la municipalidad.
7. Encargarse de cambiar dinero de la tesorería.
8. Custodiar materiales y herramientas relacionadas con su cargo.
9. Realizar Tareas afines al puesto.

CLAUSULA CUARTA: **EL CONTRATISTA** se obliga a guardar toda la Confidencialidad que implica el ejercicio de sus funciones, así como también se obliga a observar buenas costumbres y conducta ejemplar



MASAGUARA INTIBUCÁ, HONDURAS

TEL.: 2757-9262

CORREO. alcaldiamasaguara@gmail.com



Durante las horas de servicio con la mayor eficiencia, cuidado, esmero y responsabilidad en el tiempo, lugar y condiciones convenidas y estará sujeto a la dirección y supervisión de la Corporación municipal.

CLAUSULA QUINTA: El presente Contrato Individual de Trabajo tendrá una duración de **TRES MESES**

(del 04 de Julio al 30 de Septiembre del año 2022)

CLAUSULA SEXTA: En el presente Contrato Individual de Trabajo **EL CONTRATISTA** estará sujeto a supervisión del alcalde municipal Para lo cual se gestionara capacitaciones para mejorar el desempeño del contratista. **CLAUSULA SEPTIMA: EL CONTRATISTA** tendrá una jornada de trabajo de **Lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm**

CLAUSULA OCTAVA: El trabajo o la prestación de los servicios enumerados en la **CLAUSULA TERCERA** de este Contrato Individual de Trabajo, serán prestados por **EL CONTRATISTA** de manera regular en el local que ocupa la Municipalidad de Masaguara, Intibucá.

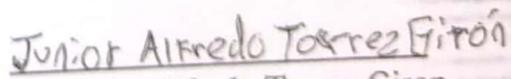
CLAUSULA NOVENA: EL CONTRATISTA recibirá en concepto de salario por sus servicios prestados la cantidad de **6,000.00 (seis mil Lempiras Exactos)** mensuales, cuyo pago se hará efectivo en el lugar de trabajo en forma Mensual. **CLAUSULA DECIMA:** No se reconocerá a **EL CONTRATISTA** los beneficios laborales (Treceavo Mes, catorceavo y prestaciones) Debido a que el contrato es por Jornal. **CLAUSULA**

DECIMA PRIMERA: EL CONTRATANTE se obliga a suministrar a **EL CONTRATISTA** los implementos de trabajo necesarios para el desempeño normal de sus funciones. **CLAUSULA DECIMA**

SEGUNDA El contrato podrá darse por terminado: unilateralmente y sin responsabilidad alguna para la municipalidad si **EL CONTRATISTA** incumpliera cualquiera de sus cláusulas; por voluntad expresa de las partes, manifestada por escrito y por cualquier otra causa, establecida en la legislación hondureña y que fuer aplicable.

En fe de lo cual firmamos el presente Contrato Individual de Trabajo en el Municipio de Masaguara, Intibucá los 30 días del mes de Junio del año 2022.


José Oduber Ruiz Giron
Alcalde Municipal
Contratante


Junior Alfredo Torrez Giron
1009-1999-00161
Contratista



Honduras, C.A.

MASAGUARA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 14/10/2022
Hora : 06:37 p.m.
USUARIO: SUANY.ACOSTA
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 54646

L.: 7,500.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 3168

Fecha de Emision: 14/10/2022

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: JERMAN RODRIGUEZ

Id/RTN: 1009197200150

La Cantidad en Letras: SIETE MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

PAGO DE PLANILLA A EMPLEADOS POR CONTRATO CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE 2022.
ENCARGADO COBRO DE IMPUESTOS MATERIAL DE RIO, MUNICIPAL.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
03 00 000 003 000 12100 11-001-01	Sueldos Básicos	7,500.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	7,500.00
Monto Total:		7,500.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		MONTO
SUBTOTAL		7,500.00
- RETENCIONES		0.00
TOTAL		7,500.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesoreria

Recibido por:

Identidad No.:

Jerman Rodriguez
1009197200150

0s+js/f9Jmduz2I559RKG18H+j+9Jl314Czfil6IW5sGzdxiKXLxtKwcUaZW0ojT24U2Bt5PynHtzx+GEsY7wnz9Oe/iQS5o1qTgJE9Mb3ozSjR1goeY3gllW8SPKdMnegx
MIZCFYIRNzpEz4zqcMhQT7Zvls9jp2zcBmXcVg0=



MASAGUARA INTIBUCÁ, HONDURAS

TEL.: 2757-9262

CORREO. alcaldiamasaguara@gmail.com



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, **JOSE ODUBER RUIZ GIRON**, Mayor de edad, hondureño DNI. N° 1007-1983-00103 con domicilio en la Aldea de Quiraguira, Masaguara actuando en su condición de alcalde municipal del Municipio de Masaguara, Departamento de Intibucá quien en adelante se denominara; **EL CONTRATANTE** y **JERMAN RODRIGUEZ**; mayor de edad, hondureño, DNI N° 1009-1972-00150, con domicilio en la comunidad de Los Arrayanes, Masaguara, Departamento de Intibucá, quien para los mismos efectos en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**; Hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, el cual se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Ambas partes manifiestan que la Municipalidad de Masaguara es una organización municipal de carácter público que funciona para el logro de los objetivos comunes del desarrollo del municipio.

CLAUSULA SEGUNDA: La municipalidad requiere de los servicios de **EL CONTRATISTA** para desempeñar el cargo de **Recolector de impuestos de Material de Rio Arena y grava**, para realizar todas las funciones y responsabilidades asignadas.

CLAUSULA TERCERA: **EL CONTRATISTA** tendrá las siguientes Objetivos, Funciones y Responsabilidades: Recolectar los impuestos de Material, Arena y piedra del Rio. Depositar semanalmente el dinero recaudado en la tesorería de la Municipalidad.

CLAUSULA CUARTA: **EL CONTRATISTA** se obliga a guardar toda la Confidencialidad que implica el ejercicio de sus funciones, así como también se obliga a observar buenas costumbres y conducta ejemplar durante las horas de servicio con la mayor eficiencia, cuidado, esmero y responsabilidad en el tiempo, lugar y condiciones convenidas y estará sujeto a la dirección y supervisión de la Corporación municipal.

CLAUSULA QUINTA: El presente Contrato Individual de Trabajo tendrá una duración de **CUATRO MESES (del 01 de Septiembre al 31 de Diciembre del año 2022)**

CLAUSULA SEXTA: En el presente Contrato Individual de Trabajo **EL CONTRATISTA** estará sujeto a supervisión del alcalde municipal para lo cual se gestionara capacitaciones para mejorar el desempeño del contratista

CLAUSULA SEPTIMA: **EL CONTRATISTA** tendrá una jornada de trabajo de **Lunes a Sábado en horario de 8:00 am a 5:00 pm** **CLAUSULA OCTAVA:** El trabajo o la prestación de los servicios enumerados en la **CLAUSULA TERCERA** de este Contrato Individual de Trabajo, serán prestados por **EL CONTRATISTA** de manera regular en el local que ocupa la municipalidad de Masaguara, Intibucá.



MASAGUARA INTIBUCÁ, HONDURAS

TEL.: 2757-9262

CORREO. alcaldiamasaguara@gmail.com



CLAUSULA NOVENA: EL CONTRATISTA recibirá en concepto de salario por sus servicios prestados la cantidad de 7,500.00 (Siete mil quinientos Lempiras exactos) mensuales, cuyo pago se hará efectivo en el lugar de trabajo en forma Mensual.

CLAUSULA DECIMA: No se reconocerá a EL CONTRATISTA los beneficios laborales (Treceavo Mes, catorceavo y prestaciones) Debido a que el contrato es por Jornal.

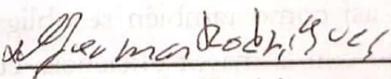
CLAUSULA DECIMA PRIMERA: EL CONTRATANTE se obliga a suministrar a EL CONTRATISTA los implementos de trabajo necesarios para el desempeño normal de sus funciones.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA El contrato podrá darse por terminado: unilateralmente y sin responsabilidad alguna para la municipalidad si EL CONTRATISTA incumpliera cualquiera de sus cláusulas; por voluntad expresa de las partes, manifestada por escrito y por cualquier otra causa, establecida en la legislación hondureña y que fuere aplicable.

En fe de lo cual firmamos el presente Contrato Individual de Trabajo en el Municipio de Masaguara, Intibucá a los 31 días del mes de Agosto del año 2022.


José Oduber Ruiz Giron
Alcalde Municipal
Contratante




Jermán Rodríguez
Contratista

MASAGUARA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2022



Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)

Emisión: 17/10/2022
Hora : 02:45 p.m.
USUARIO: SUANY.ACOSTA
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 54648
L.: 5,000.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 3170

Fecha de Emision: 17/10/2022

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Id/RTN: 1009200100197

Paguese a: DAMARIS MARGOTH RODRIGUEZ ALVARADO

La Cantidad en Letras: CINCO MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

PAGO DE PLANILLA A EMPLEADOS POR CONTRATO CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2022.
ENCARGADA PERSONAL DE ASEO OFICINAS MUNICIPALES.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
03 00 000 003 000 12100 11-001-01	Sueldos Básicos	5,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	5,000.00
Monto Total:		5,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		
SUBTOTAL		5,000.00
- RETENCIONES		0.00
TOTAL		5,000.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesorero

Recibido por: Damaris Margoth Rodriguez A.
Identidad No.: 1009-2001-00197

0s+js/j9Jmduz2I559RKGi8H+j+9JJ314Czfil6JW5sGzdxKXLxtKwcUaZW0jT24U2B15PynHtzx+GEsY7wnz9Oe/iQS5o1qTgJE9Mb3ozSjR1goeY3gliW8SPKDmneq
MIZCEFYIRNzpEz4zqcMhQT7Zvls9jp2z/cBmXcVg0=



MASAGUARA INTIBUCÁ, HONDURAS

TEL.: 2757-9262

CORREO. alcaldiamasaguara@gmail.com



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO.

Nosotros: **JOSE ODUBER RUIZ GIRON**; mayor de edad, hondureño DNI. N° 1007-1983-00103, con domicilio en la Aldea de Quiraguira, Masaguara actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Masaguara, Departamento de Intibucá quien en adelante se denominara; **EL CONTRATANTE Y Damaris Margoth Rodriguez Alvarado** mayor de edad, Ama de casa, hondureña, y vecina de este Municipio DNI. N° 1009-2001-00197, con domicilio en el Municipio se Masaguara, Departamento de Intibucá, quien para los mismos efectos en adelante se denominara **LA CONTRATISTA**; Hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, el cual se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Ambas partes manifiestan que la Municipalidad de Masaguara es una organización Municipal de carácter público que funciona para el logro de los objetivos comunes del desarrollo del Municipio.

CLAUSULA SEGUNDA: La Municipalidad requiere de los servicios de **LA CONTRATISTA** para desempeñar el Cargo de **Personal de Aseo de la Municipalidad** de Masaguara, Intibucá, para realizar todas las funciones y responsabilidades asignadas.

CLAUSULA TERCERA: **LA CONTRATISTA** tendrá las siguientes Objetivos, Funciones y Responsabilidades:

- 1- Se encarga de la limpieza diaria de las instalaciones físicas de la alcaldía (ventana, muebles, paredes, cielo raso y toda clase de enseres), lavar servicios sanitarios, pilas y lavamanos, para mantener la higiene del lugar.
- 2- Sacudir libros, cortinas, libreros, escritorios, mesas, sillas, archivos y otros.
- 3- Recoger la basura y depositarla en su lugar.
- 4- Lavar platos, vasos y otros utensilios.
- 5- Hacer café en la mañana y en la tarde.
- 6- Realizar tareas afines al puesto.

CLAUSULA CUARTA: **LA CONTRATISTA** se obliga a guardar toda la Confidencialidad que implica el ejercicio de sus funciones, así como también se obliga a observar buenas costumbres y conducta ejemplar durante las horas de servicio con la mayor eficiencia, cuidado, esmero y responsabilidad en el tiempo, lugar y condiciones convenidas y estará sujeto a la dirección y supervisión de la Corporación municipal.

CLAUSULA QUINTA: El presente Contrato Individual de Trabajo tendrá una duración de **DOS MESES**

(01 de Septiembre al 31 de Octubre del año 2022)



MASAGUARA INTIBUCÁ, HONDURAS

TEL.: 2757-9262

CORREO. alcaldiamasaguara@gmail.com

CLAUSULA SEXTA: En el presente Contrato Individual de Trabajo **LA CONTRATISTA** estará sujeto a supervisión del alcalde municipal para lo cual se gestionara capacitaciones para mejorar el desempeño del contratista.

CLAUSULA SEPTIMA: LA CONTRATISTA tendrá una jornada de trabajo de **lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm sin Hora de Almuerzo.**

CLAUSULA OCTAVA: El trabajo o la prestación de los servicios enumerados en la **CLAUSULA TERCERA** de este Contrato Individual de Trabajo, serán prestados por **LA CONTRATISTA** de manera regular en el local que ocupa la municipalidad de Masaguara, Intibucá.

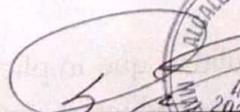
CLAUSULA NOVENA: LA CONTRATISTA recibirá en concepto de salario por sus servicios prestados, la cantidad de **5,000.00 (Cinco Mil Lempiras Exactos)** mensuales, cuyo pago se hará efectivo en el lugar de trabajo en forma Mensual.

CLAUSULA DECIMA: No se reconocerá a **LA CONTRATISTA** los beneficios laborales (Treceavo Mes, catorceavo y prestaciones) Debido a que el contrato es por Jornal.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: EL CONTRATANTE se obliga a suministrar a **LA CONTRATISTA** los implementos de trabajo necesarios para el desempeño normal de sus funciones.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA El contrato podrá darse por terminado: unilateralmente y sin responsabilidad alguna para la municipalidad si **LA CONTRATISTA** incumpliera cualquiera de sus cláusulas; por voluntad expresa de las partes, manifestada por escrito y por cualquier otra causa, establecida en la legislación hondureña y que fuere aplicable.

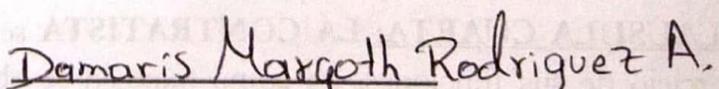
En fe de lo cual firmamos el presente Contrato Individual de Trabajo en el Municipio de Masaguara, Intibucá, a los 31 días del mes de Agosto del año 2022.


ALCALDIA MUNICIPAL DE MASAGUARA
ALCALDE
2022-2026
MUNICIPIO DE MASAGUARA INTIBUCA

José Oduber Ruiz Giron

1007-1983-00103

Alcalde Municipal


Damaris Margoth Rodríguez Alvarado

1009-2001-00197

Contratista